



# **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-**

-----  
**ASISTENTES**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**  
DON FELIPE EJIDO TÓRMEZ

**CONCEJALES**  
DON FERNANDO ESPAÑOL ALGARATE  
DON AURELIO LANGARITA BERCCERO  
DOÑA MARÍA SAGRARIO URREA BIELSA  
DOÑA MANUELA BERGES BARRERAS  
DON MIGUEL CIMORRA LÓPEZ  
DOÑA MANUELA GASPAS PIEDRAFITA  
DON VÍCTOR MANUEL MARCO ROMEO  
DON ANTONIO ROBERTO ESTEVE SANTANGELO

**INTERVENTORA**  
DOÑA EVA PILAR SANZ BLANCO

**SECRETARIO**  
DON CARLOS GONZÁLEZ MANGADO

-----  
-----

En la villa de Pedrola, a dos de septiembre de dos mil dieciséis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, y bajo la presidencia del Señor Alcalde-Presidente Don Felipe Ejido Tórmez se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales que arriba se detallan, y que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos por la Interventora y por mí, el Secretario, que actúo además como fedatario.

Excusan su asistencia los Concejales Don Alejandro Espligares García y Don Pedro Manuel González Zaldívar. Tampoco acude al inicio de la sesión la Concejala Doña Manuela Berges Barreras, que se incorpora a la sesión en el punto del orden del día que se señala más adelante.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial y demás medios habituales.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación.

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-** El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores de fechas 6/5, 31/5, 10/6 y 1/7, distribuidas con la convocatoria.

No se produce ninguna observación, por lo que dichas actas se consideran aprobadas por unanimidad.

**2º.- EXPEDIENTES DE SECRETARÍA: A) INFORME SOBRE LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.-** Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de MITASA MONTAJES INDUSTRIALES, S.L.U., solicitando Licencia Ambiental para la actividad de Taller de Calderería, con emplazamiento en Calle Aneto nº 15, Polígono Industrial El Pradillo, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, previa deliberación al respecto el Pleno acuerda por unanimidad informar en el sentido de que procede autorizar la actividad solicitada.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., solicitando Licencia Ambiental para la actividad de Planta de aglomerado asfáltico, con emplazamiento en Polígono nº 102, Parcela nº 13, visto los informes favorables que obran en el expediente y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones de aplicación y que el emplazamiento y medidas correctoras propuestas son conformes con la normativa urbanística, ordenanzas municipales y disposiciones concordantes, previa deliberación al respecto el Pleno acuerda por unanimidad informar en el sentido de que procede autorizar la actividad solicitada.

**B) SOLICITUDES DE PARTICULARES.-** Resultando que con fecha 31 de mayo de 2016, el Ayuntamiento Pleno en relación con la solicitud de Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas Ganaderas para la Regularización instalación ganadera de bovino existente, en el establecimiento sito en Polígono 36, parcelas 931 y 932, de esta localidad, con referencia catastral 50205A036009310000AK y 50205A036009320000AR, solicitada por Sergio Samper Rivas, adoptó el siguiente acuerdo:

*“Primero. Denegar la tramitación de un nuevo expediente de Regularización instalación ganadera de bovino, por las razones expuestas.*

*Segundo. Dado, que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de mayo de 2002, dichas instalaciones deberían estar clausuradas desde el 31 de mayo de 2004, la introducción de nuevo ganado en las mismas, constituye un*



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

*incumplimiento del citado acuerdo, por lo que el solicitante deberá desalojar dichas instalaciones y cesar en cualquier actividad ganadera en el plazo más breve posible, y en cualquier caso y siempre que se justifiquen posibles perjuicios graves para el ganado por su traslado mediante Informe de un Veterinario, antes del 30 de septiembre del presente año.*

*Tercero. Notificar el presente acuerdo al solicitante, advirtiéndole que en caso de incumplimiento del presente acuerdo, el Ayuntamiento iniciará el correspondiente expediente sancionador.*

*Cuarto. Notificar el acuerdo a la Oficina Comarcal Agroambiental (OCA) de Alagón, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”*

Resultando que con fecha 28 de junio de 2016, le fue notificada al interesado el citado acuerdo.

Resultando, que con fecha 13 de julio de 2016, D. Sergio Samper Rivas, en nombre y representación de la mercantil SAT nº 5952 SAN ANTÓN, presentó en el registro general del Ayuntamiento RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN en base a los siguientes Fundamentos:

Primero.- Que en el punto segundo del acuerdo recurrido se señala que dichas instalaciones debería estar clausuradas desde el 31 de mayo de 2004, aportando un documento del Ayuntamiento por el que se ampliaba el plazo para continuar la actividad hasta el 31 de mayo de 2009.

Segundo.- Que actualmente se encuentran en las instalaciones animales, que, aproximadamente, rondan entre los dos y los siete meses de edad y que por razones de bienestar animal y por razones zoonosológicas, deben permanecer en el mismo sitio estabulados hasta su salida al matadero, que con los terneros se producirá en el mes de diciembre, pudiendo provocar el traslado de los animales graves problemas de difícil reparación.

Solicitando se tenga por interpuesto Recurso de Alzada contra la Resolución del Ayuntamiento Pleno de 31 de mayo de 2016 y, estimando sus fundamentos, declare la nulidad radical de la misma y conceda una licencia en precario a favor de su representada hasta el 31 de diciembre de 2016.

Considerando que los Fundamentos aportados por el recurrente, lo único que hacen es ratificar la argumentación del acuerdo plenario, por cuanto independientemente del error en relación a la fecha de clausura de las instalaciones, el propio recurrente admite que dichas instalaciones debería estar clausuradas desde el 31 de mayo de 2009, por lo que la introducción de nuevo ganado en las mismas, constituye un incumplimiento del acuerdo municipal, siendo el único responsable de dicho incumplimiento el mismo recurrente, por lo que no puede hacer responsable al Ayuntamiento de posibles problemas por el traslado de unos animales que no debieron instalarse en dichas instalaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, adopta por unanimidad el siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Desestimar en su totalidad el Recurso de Reposición interpuesto por D. Sergio Samper Rivas, en nombre y representación de la mercantil SAT nº 5952 SAN ANTÓN, contra el acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 31 de mayo



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

de 2016, por el que acordó denegar la tramitación de un nuevo expediente de Regularización instalación ganadera de bovino, por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO.-** No obstante, y con el fin de evitar posibles problemas en los animales con motivo del traslado de los mismos e independientemente de que el responsable de dichos posibles problemas es el propio recurrente, el Pleno del Ayuntamiento, acuerda ampliarle el plazo para desalojar dichas instalaciones y cesar en cualquier actividad ganadera en las instalaciones hasta el 23 de diciembre de 2016.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al recurrente.

La Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo tras informar al Ayuntamiento de los trámites realizados para declarar el Acto del Trallo, el cual se celebra desde tiempo inmemorial, como bien de interés cultural inmaterial del Patrimonio Cultural Aragonés, dada su importancia en el sistema de reparto de aguas de riego y, el respeto y mantenimiento a nuestras costumbres y tradiciones, solicita el apoyo del Ayuntamiento a la incoación de dicho expediente.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la correspondiente deliberación acuerda por unanimidad apoyar la declaración del Acto del Trallo, como bien de interés cultural inmaterial del Patrimonio Cultural Aragonés y remitir una Certificación del presente acuerdo a la Hermandad de la Acequia de Pedrola y del Cascajo, a los efectos de aportarlo al correspondiente expediente.

La Comarca Ribera Alta del Ebro solicita autorización del Ayuntamiento para el inicio de las actuaciones necesarias para la gestión por la Comarca Ribera Alta del Ebro del punto limpio titularidad del Ayuntamiento, sito en la Finca rústica, paraje Alboras Camino del Cementerio, Polígono 18, Parcela 323, a través del procedimiento legal oportuno.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad autorizar a la Comarca Ribera Alta del Ebro, al inicio de las actuaciones correspondientes e iniciar el correspondiente expediente de delegación de competencias o encomienda de gestión, conforme informen los servicios jurídicos de ambas entidades.

La Comarca Ribera Alta del Ebro solicita al Ayuntamiento autorización para la utilización de los siguientes espacios municipales para el desarrollo de las actividades de la Escuela Taller Ribera Alta del Ebro II, promovida por la Comarca Ribera Alta del Ebro y el INAEM:

- 1) Centro de Iniciativa Empresarial El Matadero, localizado en la Calle Portillo Eras 54, , que actuará como sede permanente para el desarrollo de esta Escuela Taller y servirá para la impartición de las especialidades de :
  - Albañilería
  - Turismo Rural
  - Digitalización de Patrimonio Cultural
- 2) Polideportivo, localizado en Carretera Alcalá s/n, para la realización de las actividades que corresponden al Certificado de Profesionalidad de Animación Físico-Deportiva y Recreativa AFDA0211.
- 3) Vivero Municipal, localizado en Camino Cementerio s/n, para realizar las prácticas de Albañilería en la primera fase de la Escuela Taller.

El Pleno del Ayuntamiento tras la correspondiente deliberación acuerda por unanimidad autorizar a la Comarca la utilización de los bienes municipales solicitados.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

**C) APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE NUEVA NUMERACIÓN DE LAS 17 VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN CALLE ACCESO PISCINAS 6.-** Visto que, con fecha 3 de marzo de 2016, el Ayuntamiento decidió iniciar, de oficio, el procedimiento por el que se procederá a renumerar la vía pública Calle Acceso Piscinas nº 6 de este Municipio.

Visto que fue redactado informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y del procedimiento a seguir.

Visto que, mediante Providencia de Alcaldía, fue solicitado informe al Arquitecto Municipal en el que se recogiera la nueva numeración de la vía pública, según los criterios de la Resolución de 30 de enero de 2015, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión del padrón municipal, que fue recibido con fecha 28 de marzo de 2016.

Visto que con fecha 6/5/2016, el Pleno del Ayuntamiento, adoptó por unanimidad el acuerdo siguiente:

*“PRIMERO. Tomar en consideración en los términos que figuran en el expediente, la propuesta de renumeración de la vía pública Calle Acceso Piscinas nº 6, por las razones siguientes: La contradicción existente entre la numeración registral y catastral de las viviendas existentes en la Calle Acceso Piscinas nº 6, con la numeración real y de la forma que a continuación se detalla:*

REFERENCIA CATASTRAL	Nº EN CATASTRO ACTUAL	Nº PROPUESTO
8684051XM4288D0002GW	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:01</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:17</b>
8684051XM4288D0003HE	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:02</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:16</b>
8684051XM4288D0004JR	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:03</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:15</b>
8684051XM4288D0005KT	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:04</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:14</b>
8684051XM4288D0006LY	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:05</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:13</b>
8684051XM4288D0007BU	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:06</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:12</b>
8684051XM4288D0008ZI	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:07</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:11</b>
8684051XM4288D0009XO	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:08</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:10</b>
8684051XM4288D0010BU	CL ACCESO PISCINAS 6	CL ACCESO PISCINAS 6



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

	Es:1 Pl:00 <b>Pt:09</b>	Es:1 Pl:00 <b>Pt:09</b>
8684051XM4288D0011ZI	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:10</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:08</b>
8684051XM4288D0012XO	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:11</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:07</b>
8684051XM4288D0013MP	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:12</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:06</b>
8684051XM4288D0014QA	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:13</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:05</b>
8684051XM4288D0015WS	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:14</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:04</b>
8684051XM4288D0016ED	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:15</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:03</b>
8684051XM4288D0017RF	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:16</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:02</b>
8684051XM4288D0018TG	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:17</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:01</b>

*SEGUNDO. Dar traslado de la numeración propuesta a los vecinos directamente afectados, al INE y a la Gerencia Territorial del Catastro, a fin de que en un plazo de diez días aleguen al respecto, lo que estimen conveniente.*

*TERCERO. A la vista de las alegaciones o sugerencias formuladas, el Pleno adoptará el acuerdo definitivo que estime oportuno."*

Visto que, durante el período de información pública de diez días hábiles del expediente, notificado individualmente a todos los propietarios afectados, al INE y a la Gerencia Territorial del Catastro, no se ha presentado ninguna alegación o sugerencia al respecto, tal y como consta en el Certificado de Secretaría de 26/7/2016.

A la vista de todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar definitivamente la Propuesta de renumeración de los inmuebles sitios en la vía pública Calle Acceso Piscinas nº 6, debido a la contradicción existente entre la numeración registral y catastral de las viviendas existentes con la numeración real y de la forma que a continuación se detalla:

REFERENCIA CATASTRAL	Nº EN ACTUAL CATASTRO	Nº PROPUESTO
8684051XM4288D0002GW	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:01</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:17</b>
8684051XM4288D0003HE	CL ACCESO PISCINAS 6	CL ACCESO PISCINAS 6



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

	Es:1 Pl:00 <b>Pt:02</b>	Es:1 Pl:00 <b>Pt:16</b>
8684051XM4288D0004JR	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:03</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:15</b>
8684051XM4288D0005KT	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:04</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:14</b>
8684051XM4288D0006LY	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:05</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:13</b>
8684051XM4288D0007BU	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:06</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:12</b>
8684051XM4288D0008ZI	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:07</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:11</b>
8684051XM4288D0009XO	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:08</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:10</b>
8684051XM4288D0010BU	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:09</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:09</b>
8684051XM4288D0011ZI	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:10</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:08</b>
8684051XM4288D0012XO	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:11</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:07</b>
8684051XM4288D0013MP	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:12</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:06</b>
8684051XM4288D0014QA	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:13</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:05</b>
8684051XM4288D0015WS	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:14</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:04</b>
8684051XM4288D0016ED	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:15</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:03</b>
8684051XM4288D0017RF	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:16</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:02</b>
8684051XM4288D0018TG	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:17</b>	CL ACCESO PISCINAS 6 Es:1 Pl:00 <b>Pt:01</b>

**SEGUNDO.** Dar traslado de la nueva numeración aprobada, a los vecinos directamente afectados, al I.N.E., a la responsable municipal del Padrón, a los servicios de Recaudación y a la Gerencia Territorial del Catastro, a los efectos oportunos.

Los Concejales, por unanimidad, acuerdan aprobar dicha propuesta en todos sus términos.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

**D) RENUNCIA AL CÁLCULO DE LOS INDICADORES VOLUNTARIOS EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA 21.-** Por el Secretario se da lectura a la propuesta de la Alcaldía del siguiente tenor literal:

El Plan de Acción Local de la Agenda 21 Local de Pedrola, incluso sus revisiones y actualizaciones, recogía los siguientes Indicadores Voluntarios:

- Educación Ambiental en el Municipio
- Utilización sostenible del suelo
- Índice de generación de empleo
- Satisfacción ciudadana con la comunidad local
- Consumo eléctrico total del Municipio
- Protección y mejora de los recursos naturales

En la sucesiva información remitida para el cálculo de los indicadores de sostenibilidad homologados para la REZ 21 y actualización del Observatorio de la Sostenibilidad de la provincia de Zaragoza nunca se han incluido estos Indicadores Voluntarios, ni es previsible que se lleguen a incluir.

Por todo ello propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Renunciar al cálculo de los Indicadores Voluntarios en el proceso de actualización del Plan de Acción Local de la Agenda 21.

Segundo.- Remitir certificación de este acuerdo a la Diputación Provincial de Zaragoza.

Los Concejales, por unanimidad, acuerdan aprobar dicha propuesta en todos sus términos.

**3º.- EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN: A) APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2015.-** Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2015, y considerando que,

Ha sido preparada e informada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ha sido examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 28 de junio de 2016.

Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, durante los cuales no se ha formulado reclamación, alegación o sugerencia alguna (BOP Zaragoza número 155, de 8 de julio de 2016).

Se propone al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

**Primero:** Aprobar la Cuenta General del AYUNTAMIENTO DE PEDROLA del ejercicio 2015, que se integra por los siguientes documentos:

- *Cuenta del propio Ayuntamiento, formada por:*





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

- a) **El Balance**, que presenta la posición del patrimonio referida al cierre del ejercicio, estructurándose a través de dos masas, activo y pasivo, desarrolladas cada una de ellas en agrupaciones que representan elementos patrimoniales homogéneos:
- El activo recoge los bienes y derechos, así como los posibles gastos a distribuir en varios ejercicios.
  - El pasivo recoge las obligaciones y los fondos propios.
- b) **La Cuenta del resultado económico-patrimonial** presenta este resultado, es decir, el ahorro positivo o negativo, referido a un ejercicio, obtenido por comparación de dos corrientes, positiva y negativa, desarrollada cada una de ellas en función de la naturaleza económica de la operación, y recogiendo:
- La positiva, los ingresos y beneficios.
  - La negativa, los gastos y pérdidas.
- c) **El Estado de liquidación del Presupuesto** presenta, con la debida separación, la Liquidación del presupuesto de gastos, la Liquidación del presupuesto de ingresos, y el Resultado presupuestario.
- La liquidación del presupuesto de gastos contiene información relativa a los créditos totales, distinguiendo entre iniciales, modificaciones y definitivos, los gastos comprometidos, las obligaciones reconocidas netas, los pagos realizados, las obligaciones reconocidas en el ejercicio y pendientes de pago al finalizar el mismo y los remanentes de crédito.
  - La liquidación del presupuesto de ingresos refleja los importes referentes a las previsiones totales, distinguiendo entre previsiones iniciales, modificaciones y definitivas, los derechos reconocidos, los anulados, los cancelados, los derechos reconocidos netos, la recaudación neta, los derechos reconocidos en el ejercicio pendientes de cobro al finalizar el mismo y los excesos o defectos de derechos reconocidos sobre las previsiones definitivas.
  - El Resultado Presupuestario del ejercicio es la diferencia entre los derechos presupuestarios netos liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias netas reconocidas durante el mismo periodo. El Resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y de las desviaciones de financiación del ejercicio derivadas de gastos con financiación afectada.
- d) **La Memoria**, estructurada en 22 apartados, completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y el Estado de liquidación del Presupuesto.
- A las cuentas anuales de la propia entidad local, debe unirse la siguiente documentación:
- **Actas de arqueo** de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
  - **Notas o certificaciones de cada entidad bancaria** de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- **Cuentas anuales de SOCIEDAD MUNICIPAL POLÍGONO EL PRADILLO 2004 S.L.**, compañía mercantil de capital íntegramente municipal, formadas, de acuerdo con lo



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

*establecido en la regla 99 ICAL, por las previstas en el Plan General de Contabilidad de la empresa española, es decir:*

- *Balance de Situación abreviado.*
- *Cuenta de Pérdidas y Ganancias abreviado.*
- *Memoria abreviada.*
- *Estado abreviado de cambios en el Patrimonio Neto*

**Segundo:** Conforme al artículo 212 del TRLRHL y a la Regla tercera de la Resolución de 20 de julio de 2011, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se publica la Instrucción 1/2011, de 28 de abril, relativa al formato de la Cuenta General de las Entidades locales en soporte informático y al procedimiento telemático, trasladar la Cuenta General aprobada a la Cámara de Cuentas de Aragón.

**B) APROBACIÓN MODIFICACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-** En virtud de la Providencia de Alcaldía, el estudio técnico-económico, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, previa deliberación y por unanimidad,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

### **«ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA»**

#### **ARTÍCULO 1. Disposición General.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 2, en relación con los artículos 56, 59 y 92 al 99, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

#### **ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.**

1. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sea su clase y categoría.

2. Se considerará vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en los registros públicos correspondientes y mientras no haya causado baja en los mismos.

A los efectos de este impuesto, también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en los registros por antigüedad de su modelo, puedan ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

#### **ARTÍCULO 3. Exenciones.**

1. Estarán exentos del impuesto:



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

a) Los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o a la seguridad ciudadana.

b) Los vehículos de representaciones diplomáticas, oficinas consulares, agentes diplomáticos y funcionarios consulares de carrera acreditados en España, que sean súbditos de los respectivos países, externamente identificados, y a condición de reciprocidad en su extensión y grado.

Asimismo, los vehículos de los organismos internacionales con sede u oficina en España y de sus funcionarios o miembros, con estatuto diplomático.

c) Los vehículos respecto de los cuales así se derive de lo dispuesto en tratados o convenios internacionales.

d) Las ambulancias y demás vehículos directamente destinados a la asistencia sanitaria o al traslado de heridos o enfermos.

e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Asimismo, estarán exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.

Se considerará, a estos efectos, persona con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.

f) Los autobuses, microbuses y demás vehículos destinados o adscritos al servicio de transporte público urbano, siempre que tengan una capacidad que exceda de nueve plazas, incluida la del conductor.

g) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.

2. Para poder gozar de las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 del presente artículo, los interesados deberán instar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y causa del beneficio. Declarada la exención por la Administración municipal, se expedirá un documento que acredite su concesión.

3. A los efectos previstos en el apartado anterior, los interesados podrán solicitar la exención, bien por escrito en el Registro General de la Corporación, bien mediante comparecencia verbal, bien mediante presentación telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, debiendo acompañar los siguientes documentos originales o copias compulsadas:

a) En el supuesto de los vehículos para personas de movilidad reducida, según letra A del anexo II del Reglamento General de Vehículos, y de vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo:

- Permiso de Circulación.
- Certificado de la minusvalía emitido por el órgano competente.
- Certificado de Características Técnicas del vehículo
- Carnet de conducir



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

– Declaración jurada de que el vehículo va a estar destinado exclusivamente a uso del minusválido.

b) En el supuesto de los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:

– Permiso de Circulación.

– Certificado de Características.

– Cartilla de Inscripción Agrícola, a que se refiere el artículo 5 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1977, expedida necesariamente a nombre del titular del vehículo.

No procederá la aplicación de esta exención, cuando por la Administración Municipal se compruebe que los tractores, remolques o semirremolques, de carácter agrícola, se dedican al transporte de productos o mercancías de carácter no agrícola o que no se estime necesario para explotaciones de dicha naturaleza.

Todas las declaraciones de exención, del apartado número 1 de este artículo, producirán efectos a partir del ejercicio siguiente al de su petición, salvo los supuestos de declaraciones de nuevas Altas.

En los supuestos de declaraciones de Alta, producirán efectos en el propio ejercicio, siempre que por su titular, se solicite la exención, y se acredite en la forma prevista en el número 3 anterior, reunir los requisitos legales determinantes de la exención, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente, al de matriculación o autorización para circular.

### **ARTÍCULO 4. Bonificaciones.**

Se establecen las siguientes bonificaciones:

1.-Una bonificación del 50% sobre la cuota del impuesto, recogida en el artículo 6 de la presente Ordenanza, para los vehículos de las siguientes categorías:

C) Camiones

De menos de 1.000 Kg. De carga útil

De 1.000 a 2.999 Kg. De carga útil

De 2.999 a 9.999 Kg. De carga útil

De más de 9.999 Kg. De carga útil

D) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales

De 16 a 25 caballos fiscales

De más de 25 caballos fiscales

E) Remolques y Semirremolques

De más de 750 Kg. Y menos de 1.000 Kg. De carga útil

De 1.000 a 2.999 Kg. De carga útil

De más de 2.999 Kg. De carga útil.

Dicha bonificación se concederá en función de la clase de carburante que consuma el vehículo en razón a la incidencia de la combustión de dicho carburante en el medio ambiente, o en función de las características de los motores de los vehículos y su incidencia en el medio ambiente.

A la solicitud de bonificación se acompañará copia de la documentación acreditativa de la clase de carburante o características del motor del vehículo que otorgue el derecho a la



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

bonificación. El acuerdo de concesión de la bonificación será adoptado por Decreto de Alcaldía.

Las bonificaciones previstas en este apartado se concederán previa solicitud de los interesados, surtiendo efectos en el ejercicio siguiente al que se solicite.

2.- Una bonificación del 100% para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

A la solicitud de bonificación se acompañará copia de la documentación acreditativa de la antigüedad del vehículo que otorgue el derecho a la bonificación. El acuerdo de concesión de la bonificación será adoptado por Decreto de Alcaldía.

Las bonificaciones previstas en este apartado se concederán previa solicitud de los interesados, surtiendo efectos en el ejercicio siguiente a aquel en que cumplan 25 años, siempre que se solicite el año anterior.

### **ARTÍCULO 5. Sujetos pasivos.**

1. Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación, salvo que se acredite por cualquiera de los medios de prueba admisibles en Derecho, que la propiedad del vehículo afectado ha sido transmitida a otra persona, siendo entonces esta última, la obligada al pago del impuesto, sin perjuicio de las sanciones tributarias a las que hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de esta Ordenanza.

2. De acuerdo con lo previsto en el párrafo anterior, podrán tener la consideración de sujetos pasivos del impuesto, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás Entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición.

### **ARTÍCULO 6. Cuotas.**

1. El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

<b>Potencia y clase de vehículo</b>	<b>Cuota en €</b>
<b>A) Turismos</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	20,15 €
De 8 hasta 12 caballos fiscales	54,41 €
De 12 hasta 16 caballos fiscales	114,83 €
De 16 hasta 20 caballos fiscales	143,05€
De más de 20 caballos fiscales	178,80 €
<b>B) Autobuses</b>	
De menos de 21 plazas	128,62 €
De 21 a 50 plazas	183,17 €
De más de 50 plazas	228,95 €
<b>C) Camiones</b>	
De menos de 1.000 Kg. De carga útil	42,28 €
De 1.000 a 2.999 Kg. De carga útil	83,30 €



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

De 2.999 a 9.999 Kg. De carga útil	118,64 €
De más de 9.999 Kg. De carga útil	148,30 €
<b>D) Tractores</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	17,67 €
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77 €
De más de 25 caballos fiscales	83,30 €
<b>E) Remolques y Semirremolques</b>	
De más de 750 Kg. y menos de 1.000 Kg. de carga útil	17,67 €
De 1.000 a 2.999 Kg. De carga útil	27,77 €
De más de 2.999 Kg. De carga útil.	83,30 €
<b>F) Ciclomotores</b>	
Ciclomotores	7,12 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	7,12 €
Motocicletas de más de 125 c.c. Hasta 250 c.c.	12,18 €
Motocicletas de más de 250 c.c. Hasta 500 c.c.	24,36 €
Motocicletas de más de 500 c.c. Hasta 1.000 c.c.	48,73 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	97,46 €

### **ARTÍCULO 7. Periodo impositivo y devengo.**

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en los supuestos de primera adquisición de los vehículos. En este caso, el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo, así como en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro Público correspondiente.

4. En el supuesto de transferencia o cambio de domicilio con trascendencia tributaria la cuota será irreducible y el obligado al pago del impuesto será quien figure como titular del vehículo en el permiso de circulación el día primero de enero y en los casos de primera adquisición el día en que se produzca dicha adquisición.

### **ARTÍCULO 8. Altas y matriculados de años anteriores. Recaudación**

1. Altas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 2.1 del Real Decreto 1576/89, de 22 de Diciembre, quienes soliciten la matriculación de un vehículo deberán presentar al propio tiempo en la Jefatura Provincial de Tráfico, en ejemplar triplicado, y con arreglo al modelo aprobado por el Ayuntamiento, el documento que acredite el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica o su exención.

La oficina competente podrá, previa la comprobación de los elementos tributarios declarados, practicar la oportuna liquidación complementaria.



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

3. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro de los plazos establecidos anualmente al efecto, mediante Decreto recaudatorio de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

La recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o Entidades domiciliadas en este término municipal.

El Padrón o matrícula del Impuesto se expondrá al público por el plazo de 15 días hábiles, para que los legítimos interesados puedan examinarlo y en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

### **ARTÍCULO 9. Reforma, transferencia, baja o cambio de domicilio**

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 2.3 del Real Decreto 1576/89, de 22 de Diciembre, los titulares de los vehículos, cuando comuniquen a la Jefatura Provincial de Tráfico la reforma de los mismos, siempre que altere su clasificación a efectos de este impuesto, así como también en los casos de transferencia, de cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, o de baja de dichos vehículos, deberán acreditar previamente ante la referida Jefatura Provincial el pago del último recibo presentado al cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, sin perjuicio de que sea exigible por vía de gestión e inspección el pago de todas las deudas por dicho concepto devengadas, liquidadas, presentadas al cobro y no prescritas.

2. En la tramitación de los expedientes señalados en el apartado anterior, deberá presentarse la oportuna declaración en relación al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que surtirá sus efectos al ejercicio siguiente en que se produzca.

### **ARTÍCULO 10. Sustracciones de vehículos**

En caso de sustracción de vehículos, previa solicitud y justificación documental, podrá concederse la baja temporal en el impuesto con efectos desde el ejercicio siguiente a la sustracción, prorrateándose la cuota del ejercicio de la sustracción por trimestres naturales.

La recuperación del vehículo motivará a que se reanude la obligación de contribuir desde dicha recuperación.

A tal efecto, los titulares de los vehículos deberán comunicar su recuperación en el plazo de 15 días desde la fecha en que se produzca a la Policía Local, quien dará traslado de la recuperación a la oficina Gestora del Tributo.

### **ARTÍCULO 11. Infracciones y sanciones**

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones, regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

### **Disposiciones finales**



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

**Primera.** En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

**Segunda.** La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor con efectos de 1 de enero de 2017, una vez publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.»

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

**C) APROBACIÓN MODIFICACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-** En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 29 de agosto de 2016, el estudio técnico-económico del valor de mercado, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno del Ayuntamiento de Pedrola, previa deliberación y por unanimidad,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, con la redacción que a continuación se recoge:

*«Artículo 7.- Tarifas:*

*o Por actividades comerciales, industriales, culturales, deportivas y análogas: 0,56 euros al mes por m<sup>2</sup>.*

*o Por ocupación en el suelo, vuelo o subsuelo: 0,56 euros al mes por m<sup>2</sup>.».*

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

**D) APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 5/2016 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 2016.-** Considerando que tras la aprobación





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

definitiva del presupuesto 2016, se ha tenido conocimiento de la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe en el presupuesto de la corporación crédito, siendo el siguiente:

Modificación	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario	3420	63202	3.6	Renovación pista de atletismo	105.000,00
Crédito Extraordinario	1532	61107	1.6	Reposición firme Zafranal	150.000,00
Suplemento de Crédito	3380	22609	3.2	Gastos de festejos populares	105.000,00
				<b>Total Aumento</b>	<b>360.000,00</b>

Vistos los informes de intervención 155/2016 y 156/2016.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar provisionalmente el expediente de modificación número 5 propuesto, dicho expediente de Modificación contiene:

- una parte de créditos extraordinarios:
  - Renovación pista de atletismo
  - Reposición firme Zafranal
- un suplemento de crédito:
  - Gastos de festejos populares

**Segundo:** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

**Tercero:** Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

A la vista de todo ello, los Sres. Concejales tras la correspondiente deliberación, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en todos sus términos.

**E) DACIÓN DE CUENTA DEL ENVÍO AL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.-** De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención y correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2016, dándose el Pleno por enterado.

**F) DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES, SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2016, SEGÚN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO.-** De orden del Sr. Alcalde y en virtud de lo establecido en Ley 2/2012, de 27 de



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento, del informe trimestral sobre el cumplimiento del plazo en el pago de la deuda comercial en términos económicos, emitido por Intervención y correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2016, dándose el Pleno por enterado.

**G) DACIÓN DE CUENTAS DEL ENVÍO DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO 2017.-** De Orden del Sr. Alcalde y en virtud de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre (artículo 27), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento del informe emitido por Intervención y correspondiente a la remisión de las líneas fundamentales del Presupuesto 2017, dándose el Pleno por enterado.

**4º.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDÍA.- A) DECRETOS.-** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del R.O.F., el Sr. Alcalde da cuenta sucinta al Pleno de las principales Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria, así como de las Resoluciones de la Tesorera, dándose por enterado de las siguientes:

1. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2016, por el que se resuelve aprobar el reintegro por parte de Fernando Español Algarate de la totalidad de los fondos librados para atender los gastos ocasionados por la visita de una delegación municipal a Mourenx los días 8, 9 y 10 de abril, por no realizarse ningún pago a su cargo.
2. Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2016, por el que se resuelve ordenar el pago de los intereses remuneratorios del convenio de Equipamiento Educativo, a favor de D<sup>a</sup> Manuela Pascual García, periodo 25-03/25-04-16, por importe de 347,83 euros.
3. Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2016, por el que se resuelve autorizar un PJ a favor de D. Alfonso Abad Mayoral, por importe de 48,68 euros, para atender los gastos de ITV del vehículo Z-1172-AT.
4. Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2016, por el que se resuelve aprobar el Proyecto de la Obra de Movimiento de tierras en solar destinado a nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria de Pedrola.
5. Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2016, por el que se resuelve proponer como representantes de la Administración para las próximas Elecciones Generales a: M.<sup>a</sup> Ángeles Domínguez Tovar, Ana Isabel Remón Garcés y a Isabel Placed Gazo, auxiliares administrativos de la Plantilla del Ayuntamiento.
6. Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a JOSÉ AZNAR PERALES, para la realización de obras consistentes en eliminación de goteras, en el inmueble, situado en C/ Nueva nº 28, de esta localidad.



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

7. Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2016, por el que se resuelve conceder a JOSÉ AZNAR PERALES, licencia de ocupación de dominio público para eliminación de goteras en cubierta, en C/ Nueva nº 28.
8. Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de mayo de 2016, por el que se resuelve conceder a la Parroquia Nuestra Señora de los Ángeles de Pedrola una subvención, por importe de 3.600 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3340-48002 del vigente presupuesto municipal, con destino a los gastos del contrato de un organista municipal.
9. Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2016, por el que se aprueba el Padrón de la tasa por el servicio de guardería municipal, ayuda a domicilio, comidas a domicilio, ludoteca y gimnasia terapéutica, todos ellos correspondientes al mes de abril de 2016.
10. Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a GUILLERMO GRAÑA EIMIL, para la realización de obras consistentes en cambio de puerta de Bar las Vegas, 2, en el inmueble, situado en Avda. Virgen del Pilar nº 24.
11. Decreto de la Alcaldía de fecha de 9 de mayo de 2016, por el que se resuelve contratar a Ana Isabel Bueno Sanz como peón de limpieza, para sustituir a Mari Carmen Gómez Marín durante los días 11 y 12 de mayo.
12. Decreto de la Alcaldía de fecha de 10 de mayo de 2016, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a Andrea Larraga Ramas desde el 13 de mayo de 2016 durante 11 horas semanales hasta fin de obra como Monitora Casa de Juventud.
13. Decreto de la Alcaldía de fecha de 10 de Mayo de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a REDEXIS GAS ARAGÓN, S.A., para la realización de obras consistentes en red de distribución de gas natural para suministro a Johnson Controls Eurosit, en el inmueble, situado en C/ General Motors, Polígono El Pradillo II.
14. Decreto de la Alcaldía de fecha de 10 de Mayo de 2016, por el que se resuelve conceder a REDEXIS GAS ARAGÓN, S.A., licencia de ocupación de dominio público para obras consistentes en Red de Distribución de Gas Natural para suministro a Johnson Controls, en C/ General Motors.
15. Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, por el que se resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Movimiento de tierras en solar destinado a nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria de Pedrola.
16. Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, por el que se resuelve conceder a MECANIZADOS PG SOLUTIONS, S.L. Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas (Con Declaración Responsable), para Mecanizado de piezas, soldadura y montajes, a ubicar en C/ Pirineos nº 16, Polígono El Pradillo.
17. Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2016, por el que se resuelve conceder a GRUPO BONAVÍA LOGÍSTICA, S.A., licencia ambiental de actividades clasificadas para la Instalación de calefacción para nave logística, así como la correspondiente licencia de obras.



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

18. Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se resuelve autorizar un PJ a favor de D<sup>a</sup> Purificación Uruén Sarasa, por importe de 430,00 euros, para atender los gastos de compra de productos para el tratamiento de agua.
19. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2016, por el que se resuelve aprobar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Movimiento de tierras en solar destinado a nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria de Pedrola.
20. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2016, por el que se resuelve repercutir el coste por la prestación del servicio de asistencia sanitaria concertada con DKV Seguro y Reaseguros, S.A.E., a los terceros que lo tienen contratado por la mensualidad de abril de 2016.
21. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2016, por el que se resuelve autorizar un PJ a favor de D. Alfonso Abad Mayoral, por importe de 48,68 euros, para atender los gastos de ITV del vehículo 7671 GBW.
22. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2016, por el que se resuelve conceder una prórroga de 12 meses, a Redexis Gas Aragón, S.A., para la finalización de las obras de distribución de gas canalizado en el Termino Municipal.
23. Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016, por el que se aprueba la Transferencia a la Comarca, por importe de 1.987,34 euros.
24. Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016, por el que se aprueba el Padrón de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio y alcantarillado correspondiente al Primer Trimestre de 2016.
25. Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016, por el que se aprueba el reconocimiento extrajudicial nº 6, autorizando, disponiendo y reconociendo obligaciones por importe de 28.616,20 euros, correspondientes a facturas de los meses de abril y mayo de 2016.
26. Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016, por el que se aprueba autorizar, disponer y reconocer las obligaciones por importe de 121.634,41 euros de las facturas correspondientes a los meses de abril y mayo, principalmente y ordenar el pago.
27. Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2016, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a D<sup>a</sup> Ana Isabel Bueno Sanz desde el 23 al 28 de mayo como peón de limpieza en el Colegio y Ayuntamiento con contrato de obra o servicio determinado.
28. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2016, por el que se resuelve conceder la tarjeta de aparcamiento para minusválidos a Alfredo José Bico.
29. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2016, por el que se resuelve aprobar la nómina del 1 al 15 del mes de mayo y el finiquito del trabajador D. Nuca Constanti, reconocer la obligación y ordenar su pago.
30. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, por el que se resuelve declarar válida la justificación aportada por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de la Comarca Ribera Alta del Ebro, reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de 599,55 euros.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

31. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, por el que se resuelve aprobar el pago efectuado por D. Alfonso Abad Mayoral, con cargo al PJ expedido para atender ITV del vehículo Z1172AT, por importe de 48,68 euros.
32. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2016, por el que se resuelve contratar para el suministro y colocación de Tepe de Césped para la piscina municipal, a la mercantil Jara Jardinería, Obras y Servicios, por un importe de 4800,00 € más I.V.A. 1008,00 €.
33. Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2016, por el que se resuelve aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de la plaza vacante de Oficial de la Policía Local.
34. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2016, por el que se resuelve aprobar el pago realizado por Alfonso Abad Mayoral con cargo al PJ de ITV del vehículo 7671GBW, por importe de 48,68 euros.
35. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de mayo de 2016, por el que se resuelve declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de NIKOLAY TSVETANOV KOLEV, Renault Laguna, con matrícula B-6096-WM, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo.
36. Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2016, por el que se resuelve iniciar expediente de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos por Doña María Soledad Hernando Casanova por caída en paso de peatones en Calle Progreso.
37. Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2016, por el que se resuelve contratar en régimen laboral al siguiente Personal: Iulian Marius Muscalu como peón de servicios múltiples, Clara Isabel Logroño como peón de limpieza, Lisardo Gabarre Gabarre como peón de servicios múltiples, Ana Isabel Bueno Sanz como peón de limpieza y Pedro Sanz Marcellan como peón de servicios múltiples en el punto Limpio.
38. Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2016, por el que se resuelve clasificar las ofertas presentadas para la contratación del servicio de limpieza de municipales del Ayuntamiento de Pedrola, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.
39. Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de Miguel Cimorra López Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Acoidan Galván Santana y Alexandra Herreros Concha, el día 28 de mayo de 2016.
40. Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2016, por el que se resuelve conceder una subvención a la ASOCIACIÓN MUSIDROLA, con cargo a la partida presupuestaria 3340-48001 del vigente presupuesto municipal denominada "CONVENIO DE COLABORACIÓN ASOCIACIÓN MUSICAL MUSIDROLA" por importe de 20.400 euros, en los términos previstos en el Convenio suscrito.
41. Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2016, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a FERNANDO DIEZ ADIEGO y RICARDO JARRETA ESPLIGARES a partir del día 30 de mayo de 2016 y a AHMIDA



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

SENOUSSI a partir del día 6 de junio de 2016.

42. Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por el que se asigna el complemento de productividad por los servicios prestados al siguiente personal laboral.
  - D. José García García por importe de 191,90 €
  - D. Marcos Sancho Tejero por un importe de 312,26 €
  - D<sup>a</sup> Silvia Tormes Pérez por un importe de 350 €
43. Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por el que se resuelve ordenar el pago de las retribuciones de los trabajadores de mes de mayo de 2016 por importe de 68.886,17 €.
44. Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2016, por el que se aprueba el traspaso de fondos de la cta. Ordinaria de Ibercaja a la cta. Del mismo titular de deportes, por importe de 5.163,37 euros.
45. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de Mayo de 2016, por el que se aprueba el reintegro de la totalidad de los fondos librados en PJ a favor de D<sup>a</sup> Purificación Uruén Sarasa, para atender los gastos de compra de productos para tratamiento de agua potable, al no realizarse ningún gasto.
46. Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2016, por el que se resuelve clasificar las ofertas presentadas para la contratación de las obras de Movimiento de tierras en solar destinado a nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria de Pedrola.
47. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2016, por el que se resuelve iniciar expediente de responsabilidad patrimonial por los daños sufridos por Don Samuel López Ferrer por caída desde un banco situado entre la pista de atletismo y la pista de baloncesto en el Polideportivo.
48. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia por interés particular a Ana Cristina Picazo Colungo, el día 10 de junio, sin derecho a retribución alguna.
49. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a Ana Rosa Laborda Tardío, para la realización de Acondicionamiento de local, en el Local, situado en Calle Independencia, 14.
50. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia de ocupación de dominio público para Acondicionamiento de local, en Calle Independencia, 14.
51. Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2016, por el que se resuelve autorizar un PJ a favor de D. José García García por importe de 750,00, para atender los gastos “Compra de carpas para feria del asociacionismo”.
52. Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2016, por el que se resuelve autorizar la devolución UNIÓN DISTRIBUIDORA DE EDICIONES DE ARAGÓN, S.L., del documento presentado de aval bancario, y que asciende al importe de 825,53 euros por el contrato de suministro de mobiliario de la nueva escuela de educación infantil.
53. Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de junio de 2016, por el que se reconoce la obligación derivada del pago referido a los meses abril, mayo y junio, por importe



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

total de 2.556,30 a favor de los beneficiarios de las becas de comedor escolar y ordenar su pago.

54. Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016, por el que se resuelve aprobar el Proyecto de las obras de Reforma (Fase 2) del equipamiento e instalación del alumbrado público exterior y la mejora de su eficiencia energética. Avda. Virgen del Pilar y Zafranal.
55. Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016, por el que se resuelve contratar para la renovación del Jardín de la Calle Juan Carlos I, a la mercantil Viveros Flores Aznar, S.L., por un importe de 3764,91 € más I.V.A. 557,11 €.
56. Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016, por el que se resuelve ordenar el pago de los intereses remuneratorios del Convenio Expropiatorio de Terrenos del Equipamiento Educativo a D<sup>a</sup> Manuela Pascual García, periodo 25-04/25-05-16, por importe de 347,83 euros.
57. Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016, por el que se devuelve a ELECNOR, S.A., el documento presentado del Seguro de Caución que asciende a 2.559,35 euros, por el contrato de obra de adecuación en Pabellón Municipal destinado a albergar actividades socio-culturales y recreativas.
58. Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2016, por el que se resuelve aprobar la Memoria Valorada de las obras de Asfaltado Calle Nueva.
59. Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder a OMENFATI, S.L. (La Perla Negra), autorización para la celebración de Fiesta House, espectáculo público a desarrollar en Bar La Perla Negra, en fecha 4 de junio de 2016, con un horario desde las 18 horas a la 1 de la madrugada y para un aforo de 160 personas.
60. Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2016, por el que se resuelve aprobar el padrón de la tasa por el servicio de guardería municipal, ayuda a domicilio, comidas a domicilio, ludoteca y gimnasia terapéutica, todos ellos correspondientes al mes de mayo de 2016.
61. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2016, por el que se resuelve autorizar a SANTUDERO, S.L., como titular de la licencia ambiental de actividades clasificadas nº 10/2008, para proceder al inicio del ejercicio de dicha actividad.
62. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2016, por el que se resuelve repercutir el coste por la prestación del servicio de asistencia sanitaria concertada con DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E. a los terceros que lo tienen contratado y por la mensualidad de Mayo 2016.
63. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de junio de 2016, por el que se resuelve aprobar los gastos efectuados por D. José García García con cargo al PJ "Compra de carpas para feria del asociacionismo", por importe de 741,00 euros y tomar conocimiento del reintegro del sobrante por importe de 9,00 euros.
64. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016, por el que se resuelve iniciar el procedimiento de contratación de las obras de Reforma (Fase 2) del equipamiento e instalación del alumbrado público exterior y la mejora de su eficiencia energética. Avda. Virgen del Pilar y Zafranal.
65. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016, por el que se resuelve iniciar



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

- el procedimiento de contratación de las obras de Asfaltado de la Calle Nueva.
66. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016, por el que se resuelve adjudicar a Rodila Plus Zaragoza, S.L. el contrato del servicio de limpieza de edificios municipales del Ayuntamiento de Pedrola, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.
  67. Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a JOHNSON CONTROLS EUROSIT, S.L., para la realización de obras consistentes en acometida de agua, en el inmueble, situado en C/ General Motors, nº 10, Polígono Industrial El Pradillo.
  68. Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder a JOHNSON CONTROLS EUROSIT, S.L., licencia de ocupación de dominio público para acometida de agua, en C/ General Motors nº 10, parcela 30.
  69. Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder a REDEXIS GAS ARAGÓN, S.A., licencia de ocupación de dominio público para guardar botiquines y otros para obra de extensión de Redes de Gas Natural, en Avda. Diputación y Urb. Zafranal.
  70. Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de D. Fernando Español Algarate Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Jorge Navales Parra y Elena Conget García, el día 11 de junio de 2016.
  71. Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de D. Aurelio Langarita Bercero Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Tomás Tolosana Villanueva y Berta Jeanette, el día 10 de junio de 2016.
  72. Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a MANUEL LORENTE PÉREZ, para la realización de obras consistentes en limpiar y arreglar tejado, en el inmueble de referencia catastral 8281050XM4288A0001XB, situado en Avda. Virgen del Pilar nº 2.
  73. Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder a MANUEL LORENTE PÉREZ, licencia de ocupación de dominio público para obras consistentes en limpieza y arreglo de tejado, en Avda. Virgen del Pilar nº 2.
  74. Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder a MANUEL LORENTE PÉREZ, licencia de ocupación de dominio público para arreglo de fachada, en Avda. Virgen del Pilar nº 2.
  75. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016, por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación de las obras de reforma (Fase 2) del equipamiento e instalación del alumbrado público exterior y la mejora de su eficiencia energética, Virgen del Pilar y Zafranal.
  76. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016, por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación de las obras de Asfaltado de la Calle Nueva.
  77. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016, por el que se resuelve adjudicar a Transportes y Excavaciones Perga, S.L. el contrato de las obras de Movimiento de tierras en solar destinado a nuevo Centro de Educación Infantil y





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

Primaria de Pedrola, por procedimiento negociado sin publicidad.

78. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016, por el que se resuelve adjudicar a La Casa de la Construcción, el contrato menor para el suministro de camisetas de fiestas por un importe de 2324,75 € + 488,20 € de I.V.A.
79. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a los siguientes Socorristas y porteros piscinas, D<sup>a</sup> SANDRA ZAPATER ABAD, D. FRANCISCO ZAMORA URUEN, D. ADRIÁN PASAMAR, D<sup>a</sup> ANA HERRERO LOGROÑO, D<sup>a</sup> JOVANA RADENKOVIC Y D<sup>a</sup> YOLANDA SERRANO ULAQUE, desde el día 18 de junio de 2016 hasta el 18 de septiembre de 2016.
80. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016, por el que se resuelve adjudicar a Foto Video Iglesias, el contrato menor de la realización del Video de Fiestas de agosto y octubre 2016, por un importe de 2990,00 + 627,9 de I.V.A.
81. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016, por el que se resuelve adjudicar a Concepto Digital el suministro del Programa de Fiestas de 2016, por un importe de 2085,00 € + 437,85 de I.V.A.
82. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a D<sup>a</sup> ANDREA LARRAGA RAMAS, como monitor de la Casa de Juventud para el día 7 de julio y para los días del 10 de julio al 14 de julio de 2016.
83. Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de junio de 2016, por el que se resuelve autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 1.361,52 €, asesoramiento urbanístico mes de junio de 2016 euros, con cargo a la partida presupuestarias 1510.22706 y ordenar su pago.
84. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a Caterina López García, para la realización de obras consistentes en construcción de vivienda unifamiliar, en el solar, situado en C/ Babaquel nº 2.
85. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a EVA MAZA MUR, para la realización de obras consistentes en colocar plancha de hormigón para poner dos placas solares en caseta de campo, en el inmueble, situado en Polígono 19, parcela 214.
86. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2016, por el que se resuelve realizar el pago de las retribuciones de la extra de junio, incluyendo las retribuciones de los trabajadores correspondientes por importe de 51.657,33 €
87. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de junio de 2016, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a OSCAR MARTÍN MAULEÓN como Peón de servicios múltiples del 20/6/2016 a 19/8/2016 y a CLARA ISABEL LOGROÑO HERRERO como peón de limpieza en el polideportivo el día 19 de junio de 2016.
88. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2016, por el que se resuelve aprobar el Plan de Seguridad y Salud elaborado por el contratista Perga Transportes y Excavaciones, S.L. con relación a las obras de Movimiento de tierras en solar destinado a Centro de Educación Infantil y Primaria de Pedrola.
89. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2016, por el que se resuelve



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

reconocer al empleado GONZÁLEZ ALBA, ANA MARÍA, que desempeña el puesto de peón de limpieza, el grado personal correspondiente al nivel 13, de complemento de destino, con efectos desde el 18 de marzo de 2016.

90. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2016, por el que se resuelve reconocer al empleado RAÚL MASIP ARTIGAS, que desempeña el puesto de trabajo de peón de servicios múltiples, el grado personal correspondiente al nivel 13, de complemento de destino, con efectos desde el 14 de mayo de 2016.
91. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2016, por el que se resuelve reconocer a favor de Fernando Díez Adiego, trabajador del Ayuntamiento, perteneciente o asimilado al grupo E, puesto de trabajo de peón de servicios múltiples, el primer trienio, con efectos económicos desde el mes de julio de 2016.
92. Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de junio de 2016, por el que se resuelve autorizar un PJ a favor de M<sup>a</sup> Sagrario Urrea Bielsa, por importe de 50,00 euros, para atender la compra de productos para celíacos en la cena del asociacionismo a celebrar el 18-06-16.
93. Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de D. Fernando Español Algarate Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Alfonso Rey Gracia y Andrea Navarro Ballestar, el día 18 de junio de 2016.
94. Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2016, por el que se resuelve incluir el Proyecto denominado “Curso de Mecanizado por arranque de viruta” en la convocatoria FEMP-INJUVE 2016.
95. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder un premio de 500,00 euros a cada una de las reinas de fiestas mayores y un premio de 250,00 a cada una de las reinas de fiestas infantiles, con cargo a la aplicación presupuestaria 3380 22609.
96. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2016, por el que se aprueba la transferencia corriente (FASE ADO), por importe total de 18.343,41, a favor de la Comarca de la Ribera Alta del Ebro, por los siguientes conceptos, Servicio Social de Base, Ayuda a Domicilio Comedor y Servicio de Barredora y se ordena su pago
97. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2016, por el que se resuelve tomar conocimiento del reintegro de la totalidad del PJ expedido a favor de Sagrario Urrea Bielsa, para atender la compra de productos para celíacos en la cena del asociacionismo, por importe de 50,00 euros.
98. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2016, por el que se resuelve aprobar el reconocimiento extrajudicial 7/2016, correspondiente a facturas de mayo y junio autorizando, disponiendo y reconociendo obligaciones por importe de 32.564,04 euros y ordenar el pago.
99. Decreto de la Alcaldía de fecha 20 de junio de 2016, por el que se resuelve autorizar, disponer y reconocer las obligaciones por importe de 129.278,29 euros, correspondientes al pago ordinario de facturas de los meses de mayo y junio.
100. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016, por el que se resuelve remitir el expediente administrativo de la suspensión del servicio de mantenimiento de



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

ascensor en Calle María Moliner nº 7 al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Zaragoza.

101. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder a Iván Sinués Lobera, una bonificación del 25 % en la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras por familia numerosa.
102. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016, por el que resuelve conceder a Iván Salido Robledo, una bonificación del 25 % en la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras por familia numerosa.
103. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016, por el que resuelve conceder licencia urbanística a REDEXIS GAS ARAGÓN, S.A., para la realización de obras consistentes en acometida nueva de gas para la empresa MAGNA, en el inmueble, situado en C/ Aneto nº 1 Polígono El Pradillo.
104. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016, por el que resuelve conceder a REDEXIS GAS ARAGÓN, S.A., licencia de ocupación de dominio público para obras consistentes en acometida de gas para MAGNA, en C/ Aneto nº 1,
105. Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, por el que resuelve conceder licencia urbanística a ANA MARÍA MANGADO VIJUESCA, para la realización de obras consistentes en arreglo de tejado, en el inmueble, situado en C/ Portillo Eras, nº 31.
106. Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2016, por el que resuelve declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de FRANCISCO JAVIER SANCHO VICTORIA, Toyota Celica, con matrícula Z-3660-BD, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo.
107. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de D. Miguel Cimorra López Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Daniel Pagan Sánchez y María Pilar Vela Urban, el día 24 de junio de 2016.
108. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de D. Aurelio Langarita Bercero Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre David Martínez Bernal y Paula Melero Bernad, el día 25 de junio de 2016.
109. Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de junio de 2016, por el que se resuelve delegar en Fernando Español Algarate, primer teniente de alcalde la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 28 al 30 de junio ambos inclusive.
110. Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2016, por el que se resuelve reconocer a favor de PABLO SANTIAGO BUIL TRICAS, Funcionario integrante de la plantilla de este Ayuntamiento, perteneciente a la escala administración especial, subescala de servicios especiales, grupo C1, Puesto de trabajo policía local, el 5º trienio, con efectos económicos desde el mes de julio.
111. Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2016, por el que se resuelve reconocer a favor de ALICIA GASPAS CASTILLO, trabajadora del



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

Ayuntamiento, perteneciente o asimilado al grupo E, puesto de trabajo de conserje biblioteca, el 8º trienio, con efectos económicos desde el mes de julio.

112. Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder una subvención a la FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU, con cargo a la partida presupuestaria 3120-48000 del vigente presupuesto municipal por importe de 31.000,00 euros, para la atención de ancianos y reconocer de forma anticipada la correspondiente obligación y ordenar los pagos por importe de 31.000 € a favor de la Fundación Hospital Almau.
113. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, por el que se resuelve declarar concluido el procedimiento tramitado con motivo del recurso de alzada interpuesto por Montajes Industriales Bayo, S.L., por desistimiento.
114. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, por el que se resuelve reconocer a favor de CONCEPCIÓN BALAGUER BIELSA, trabajadora del Ayuntamiento, perteneciente o asimilado al grupo E, puesto de trabajo de Conserje Consultorio Médico, el 3º trienio, con efectos económicos desde el mes de agosto.
115. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para actividades de acción social 2016.
116. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para actividades de promoción y fomento de la cultura 2016.
117. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para actividades de promoción educativa 2016.
118. Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2016, por el que se resuelve reconocer a favor de MIGUEL ÁNGEL SINUES SANCHO, trabajador del Ayuntamiento, perteneciente o asimilado al grupo E, puesto de trabajo de peón de servicios múltiples polígono el Pradillo, el 3º trienio, con efectos económicos desde el mes de septiembre.
119. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2016, por el que se resuelve asignar el complemento de productividad por los servicios prestados al siguiente personal laboral al servicio de este Ayuntamiento:
  - D. José García García por un importe de 191,90 €
  - D. Marcos Sancho Tejero por un importe de 312,26 €
  - D<sup>a</sup> Silvia Tormes Pérez por un importe de 175 €
  - D<sup>a</sup> Nuria Algarate Vera por un importe de 400 €
120. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2016, por el que se resuelve realizar por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria, las retribuciones del mes de junio, por un importe de 70.435,43 €
121. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2016, por el que se resuelve conceder permiso por cambio de domicilio, a JOSÉ ÁNGEL CAMPAYO GRACIA, por periodo de duración de 1 día, contado a partir del día 4 de julio con plenitud de derechos económicos.
122. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de D. Aurelio Langarita Bercero Concejal de este Ayuntamiento, la



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

celebración del matrimonio civil entre Enrique López Domínguez y Ana Victoria Melero Lahoz, el día 2 de julio de 2016.

123. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de D. Fernando Español Algarate Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre José Carlos Valencia López y Patricia Gracia Fernández, el día 2 de julio de 2016.
124. Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de D. Fernando Español Algarate Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Eduardo Belsue Castillo y Patricia Castilla Soria, el día 2 de julio de 2016.
125. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2016, por el que se resuelve ordenar el pago de los intereses remuneratorios del Convenio Expropiatorio de Terrenos para Equipamiento Educativo, a fecha 25-06-16, por importe de 14.637,46 euros.
126. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a MANUEL TEJERO GARCÍA, para la realización de obras consistentes en ejecución de edificio destinado a garaje, local y espacio diáfano, en el solar, situado en C/ Independencia nº 9.
127. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2016, por el que se resuelve ordenar el pago a los conserjes del Instituto de los servicios extraordinarios con motivo de la ubicación de un colegio electoral el día 26-06-16, por importe de 230,60 euros.
128. Decreto de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2016, por el que se concede a una subvención al Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni por importe de 6.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1610.4890 del vigente presupuesto municipal, con destino al mantenimiento de la Real Acequia de Luceni y se acuerda aprobar un anticipo del 75% y ordenar su pago.
129. Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2016, por el que se resuelve clasificar las ofertas presentadas para la contratación de las obras de Asfaltado de la Calle Nueva, por procedimiento negociado sin publicidad.
130. Decreto de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2016, por el que se resuelve clasificar las ofertas presentadas para la contratación de las obras de Reparación de firme de la Calle Pirineos del Polígono Industrial El Pradillo, por procedimiento abierto.
131. Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2016, por el que se resuelve aprobar el padrón de la tasa por el servicio de guardería municipal, servicio de ayuda a domicilio, servicio de ludoteca, comidas a domicilio y gimnasia terapéutica, todos ellos correspondientes al mes de junio 2016.
132. Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2016, por el que se resuelve repercutir el coste por la prestación del servicio de asistencia sanitaria concertada con DKV Seguros y Reaseguros, S.A.E., a los terceros que lo tienen contratado por la mensualidad de junio de 2016.
133. Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de julio de 2016, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Gonzalo Oliver desde el 11 de julio hasta el 7 de octubre de 2016 como peón de servicios múltiples.
134. Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder a GUIAN CATERING Y SERVICIOS, S.L., licencia ambiental de actividades



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

clasificadas para la Instalación de la actividad de Comedor de Conveniencia, y licencia de obras para ejecutar obras consistentes en Colocación de una Carpa que se desarrollarán en C/ Tiro Bola nº 2.

135. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder a JOHNSON CONTROLS EUROSIT, S.L. licencia ambiental de actividades clasificadas para la Instalación Industrial para ampliación de nuevo edificio industrial, y obras consistentes en ampliación de almacén logístico para planta de producción que se desarrollará en C/ General Motors nº 10, Polígono el Pradillo.
136. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder a JOHNSON CONTROLS, S.A., licencia ambiental de Actividades Clasificadas (Con Declaración Responsable), para Instalación de empresa de construcciones metálicas, a ubicar en C/ Pirineos nº 2, Polígono El Pradillo.
137. Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 2016, por el que se resuelve clasificar las ofertas definitivas presentadas a la contratación de las obras de Reforma (Fase 2) del equipamiento e instalación del alumbrado público exterior y la mejora de su eficiencia energética. Avda. Virgen del Pilar y Zafranal.
138. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2016, por el que se resuelve aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2016.
139. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2016, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a ANTONIO HERNÁNDEZ SANTIAGO, desde el 11 de julio al 10 de agosto con contrato eventual por circunstancias de la producción como peón de servicios múltiples.
140. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder permiso por maternidad, a CHUECA CORAO, MÓNICA, por periodo de duración de dieciocho semanas, contadas a partir del día 7 de julio de 2016.
141. Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder permiso por paternidad a BUIL TRICAS, PABLO SANTIAGO, durante quince días naturales, contados a partir del día 7 de julio de 2016.
142. Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a FUNDACIÓN HOSPITAL ALMAU, para la realización de obras consistentes en instalación de generadores de calor para el incremento de eficiencia y ahorro energético en sala de calderas, en la Residencia de ancianos, situada en Avda. Diputación nº 2.
143. Decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2016, por el que se resuelve declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica al vehículo propiedad de M<sup>a</sup> CONCEPCIÓN SÁNCHEZ MARCO, Opel Corsa, con matrícula 0364CZG, por entender debidamente justificada la causa del beneficio y el destino del vehículo.
144. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2016, por el que se resuelve adjudicar la contratación de las obras de reparación del firme de la Calle Pirineos del Polígono Industrial El Pradillo a Construcciones Mariano López Navarro, S.A.U.
145. Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2016, por el que se resuelve



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

conceder licencia urbanística a TALLERES JESÚS GIL, S.L., para la realización de obras consistentes en realización de oficina y sala de estar en el taller, en el inmueble, situado en Avda. Virgen del Pilar S/N.

146. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. UNIPERSONAL, para la realización de obras consistentes en instalación de red subterránea de media tensión entrada y salida a centro seccionamiento, en el inmueble, situado en C/ General Motors nº 10, Polígono El Pradillo.
147. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. UNIPERSONAL, licencia de ocupación de dominio público para instalación de red subterránea de media tensión entrada y salida a centro seccionamiento, en C/ General Motors nº 10.
148. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de D. Aurelio Langarita Bercero Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Óscar Mauricio Rueda Barajas y Ana María Rincón Rojas, el día 15 de julio de 2016.
149. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016, por el que se resuelve aprobar la Memoria Valorada de las obras de Terminación de pavimentación de la Calle Aneto, redactada por el Arquitecto Mariano Tobías Meneses.
150. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de D. Miguel Cimorra López Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Jacinto Bazán Villaseca y Verónica Peláez Zamora, el día 16 de julio de 2016.
151. Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de julio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de Don Miguel Cimorra López Concejal de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre José Miguel Jiménez Elola y Florina Budirinca, el día 16 de julio de 2016.
152. Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, por el que se resuelve vistas las obligaciones económicas derivadas de los Convenios Urbanísticos de Planeamiento y de Gestión suscritos por el Ayuntamiento de Pedrola en fecha 24 de mayo de 2006, reconocer las correspondientes obligaciones y ordenar los siguientes pagos, con un importe total de 10.754,80 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1531-60900.
153. Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, por el que se resuelve el pago a justificar a nombre del trabajador Alfonso Abad Mayoral, para la ITV 5592 BWP por importe de 48,68 euros.
154. Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, por el que se resuelve contratar en régimen laboral a Constantin Zuka desde el 18 de julio hasta el 14 de octubre de 2016 como peón de servicios múltiples con contrato eventual por circunstancias de la producción.
155. Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, por el que se resuelve el pago a justificar a nombre del trabajador Alfonso Abad Mayoral, para la ITV Z0033BP por importe de 48,68 euros.



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

156. Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de julio de 2016, por el que se resuelve el pago a justificar al trabajador Nuria Algarate Vera, para gastos del viaje Alquezar-Intercambio niños Franceses, por importe de 50,00 euros.
157. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, por el que se resuelve iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de obras consistentes en Terminación de Pavimentación de Calle Aneto, debido a que es necesario finalizar la pavimentación de la Calle Aneto del Polígono Industrial, por procedimiento negociado sin publicidad.
158. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, por el que se resuelve adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES ALDA SANCHO, S.L., el contrato de obras de Asfaltado de la Calle Nueva, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2016, por un importe de 54.199,95 (IVA excluido).
159. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a C.P. RESIDENCIAL PEDROLA, para la realización de obras consistentes en arreglo de terraza comunitaria y terraza de particulares, en el inmueble, situado en Avda. Virgen del Pilar nº 30.
160. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder licencia urbanística a DOMINGO CASADO SERRANO, para la realización de obras consistentes en demolición de falso techo y retejar tejado, en el inmueble, situado en C/ Tajada nº 28.
161. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder a DOMINGO CASADO SERRANO, licencia de ocupación de dominio público para obras consistentes en demolición de falso techo y retejar tejado, en C/ Tajada nº 28.
162. Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de julio de 2016, por el que se resuelve conceder la licencia de vado para garaje, situado en C/ Rocasolano nº 26 a favor de Carlos Manuel Balaguer Sanz.
163. Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de julio de 2016, por el que se resuelve aprobar el Padrón de la Tasa por suministro de agua potable e industrial y vertido en el Polígono Industrial El Pradillo, correspondiente al segundo trimestre de 2016.
164. Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de D. Fernando Español Algarate, Concejales de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Raúl Fernández Ruiz y Sandra Uliaque Sirera, el día 22 de julio de 2016.
165. Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de julio de 2016, por el que se resuelve delegar en favor de Miguel Cimorra López, Concejales de este Ayuntamiento, la celebración del matrimonio civil entre Luis Andrés Sancho Lorente e Irene Pérez Redondo, el día 22 de julio de 2016.
166. Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2016, por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la obra consistente en Terminación de Pavimentación de Calle Aneto.
167. Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2016, por el que se resuelve delegar en Fernando Español Algarate, primer teniente de alcalde la totalidad de las





## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo Desde el 1 al 12 de agosto y desde el 17 al 25 de agosto.

168. Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de julio de 2016, por el que se resuelve autorizar, disponer y reconocer las obligaciones por importe de 207.957,19 euros correspondientes a las facturas de junio y julio y ordenar su pago.

**B) INFORMES.-** El Alcalde en primer lugar, tras recordar que en la última sesión plenaria había informado sobre la venta por parte de la Sociedad Municipal de una Parcela del Polígono Industrial a la Empresa Linde Wiemann, tiene que informar que lamentablemente la operación se ha paralizado por razones no muy claras, que parecen obedecer más a la situación política general, que a causas locales, porque la empresa aún sigue teniendo la necesidad de invertir, pero al menos a medio plazo no está prevista la venta de parcelas municipales.

En segundo lugar, en relación con la celebración de las Fiestas de agosto desea expresar públicamente sus felicitaciones al Concejal delegado y a la Comisión de Fiestas por el trabajo bien hecho, pero también a la Brigada y a la Policía Local

En el transcurso de este punto se incorpora a la sesión la Concejal Doña Manuela Berges Barreras.

**5º.- INFORMES DE CONCEJALES DELEGADOS.-** En primer lugar el Concejal D. Don Aurelio Langarita Bercero informa a la Corporación que ya se ha finalizado la primera fase de la pavimentación del Polígono Industrial El Pradillo y la segunda fase ya está adjudicada, por lo que considera que estamos de enhorabuena y si el año que viene se puede mejorar el Alumbrado, considera que quedará un Polígono Industrial a la altura de las necesidades de empresarios y trabajadores. El Sr. Alcalde expone que la mejora del Alumbrado, supone reponer lo robado, ya que ya han robado en dos ocasiones, la ventaja en la actualidad es que desde primeros de este año se contrató seguridad por parte de la Entidad Urbanística, con lo cual no solo ha mejorado la seguridad de las Empresas, sino también de las propias inversiones municipales.

Don Miguel Cimorra López informa en primer lugar que tras la celebración del I Pleno Infantil, se han ido realizando diversos trabajos al respecto y está previsto en el primer fin de semana de las Fiestas del Pilar el 8 y 9 de octubre, poner de manifiesto el trabajo realizado por los chavales, el día 8 se va a celebrar por la mañana el día de la bicicleta, por la tarde van a realizar una visita teatralizada por los sitios turísticos de Pedrola con la colaboración del grupo de teatro de la Casa de Juventud, la actividad se llamará “Buscando a Melampito” en honor al perro de San Roque y para final de octubre está previsto realizar el II Pleno Infantil. Por su parte comenta el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento se comprometió a tres cosas, en primer lugar la construcción del nuevo Colegio, que ya está en marcha, la adjudicación definitiva de las obras ya se ha realizado y la empresa adjudicataria ha solicitado al Ayuntamiento la toma de agua para comenzar las obras, en segundo lugar la Pista de Atletismo, que está previsto adjudicarla y ejecutarla este año y por último el local de Interpeñas, que está previsto realizarlo en el antiguo Corral de La Vicera, pero que se encuentra pendiente de adquirir legalmente la propiedad antes de iniciar cualquier actuación, pero que es previsible que se pueda ejecutar el año que viene.



## AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)

Con respecto a la Ludoteca de verano, informa que este año ha habido más usuarios que el año pasado y también informa que desde el área de juventud e infancia, se van a poner en marcha desde septiembre dos nuevos servicios, una Bebeteca para atender a los niños del último curso de la Guardería y actividades separadas para los usuarios más mayores, de tipo festivo, incluso fuera de las instalaciones de la Ludoteca, en el Pabellón, la Casa de Cultura o el polideportivo, más adecuadas a su edad. Con respecto a la Casa de Juventud comenta, que como en otros años se ha realizado una muestra representativa sobre los usuarios, tomándose los datos una semana de verano y otra de invierno, con la muestra de verano se puede estimar que los usuarios han sido aproximadamente 1.200, por lo que la actividad se puede afirmar, que no solo no desciende, sino que aumenta en relación con años anteriores.

En relación a las Fiestas del Pilar informa que ya se están perfilando los últimos asuntos y que tiene previsto que se pueda aprobar el Programa en una próxima sesión a celebrar en aproximadamente 15 días.

Con respecto al área de nuevas tecnologías, informa que ya se han empezado a resolver las primeras incidencias, que se han puesto de manifiesto a través de la página web, relativas al estado de algunos solares o parques, contestando asuntos relativos a las Fiestas y hay un par de asuntos que se han puesto de manifiesto y que están pendiente de resolver, uno es el de poner un Cambiador de Bebés en la Cafetería del Pabellón 81, al respecto ya se está valorando que coste tendría poner Cambiadores en el Pabellón 81, Casa de Cultura y Consultorio Médico y el otro hace referencia a la ubicación de los Contenedores de Vidrio en el Paseo Juan Carlos I, que se ubicaron en el jardín y que habrá que buscar una ubicación alternativa.

Por último informa que esta semana anunciarán que se va a realizar el segundo curso de cocina.

**6º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-** Se da cuenta al Pleno de la siguiente correspondencia oficial y de interés, dándose por enterado:

- Escritos del Registro de la Propiedad, comunicando la inscripción en el Registro a nombre del Gobierno de Aragón de las parcelas 149 y 155 del polígono 16.
- De la Comarca, informando de los nuevos servicios de recogida de residuos previstos, consistentes en un Punto limpio móvil y otro fijo y preguntando a los diversos municipios su interés en esos nuevos servicios.

**7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** El Portavoz del Grupo Municipal de Aragón si Puede, Don Víctor Manuel Marco Romeo expone que desea formular una pregunta y un ruego.

Con respecto a la pregunta hace relación a saber si es cierto que se ha acordado cambiar el recorrido del encierro de la Fiesta de la Juventud. El Concejal delegado, que es cierto, que el acuerdo se adoptó por unanimidad, fundamentalmente porque la protección de los jardines, contenedores, y demás elementos existentes, además de no tener los elementos suficientes, dejaría el encierro muy limitado, por eso se está estudiando un recorrido alternativo, que pueda adaptarse a los elementos de los que dispone el Ayuntamiento.

En relación al Ruego, expone que como es previsible que la gestión del Punto Limpio pase a la Comarca, propone que se cree una nueva Concejalía de Protección animal, ya que



## **AYUNTAMIENTO DE PEDROLA (ZARAGOZA)**

si el Ayuntamiento lo apoya se va a intentar crear una Asociación de Protección animal, con el fin de intentar controlar uno de los problemas mayores en Pedrola, las colonias felinas, mediante el sistema que ya se está implantando en Municipios mayores, el Proyecto C.E.S.

Tras un cierto debate sobre el contenido que tendría dicha Concejalía y si alguna de las cuestiones que incluye, no serían más propias de Medio Ambiente, se acuerda estudiar el asunto con más tranquilidad.

**8º.- PREGUNTAS VECINALES.-** No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez.